AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA – EVALUACIÓN RED ELÉCTRICA CDA ARICA Y PARINACOTA.
RES. EXENTA Nº50/ REGION DE ARICA Y PARINCOTA

ARICA, 11 de septiembre de 2020.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases, de la Administración del Estado de 2001; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de 1991, **3.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado del 2003; **4**.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **5.-**Ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; **6.-** Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones; **7.-** Resolución N°7 y Nº8 del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; **8.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **9.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional a Doña Ángela Cereceda Marcos; **10.**- Memorándum interno Nº230 de fecha 11 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.-.Que, mediante el memorándum Nº230 citado en los vistos, emanado de la Encargada regional del programa VCM, plantea el requerimiento de contratar el siguiente servicio: "Servicio de Evaluación de Red Eléctrica Casa de Acogida", dispositivo que debe contar y cumplir con el máximo de seguridad en sus instalaciones, máxime si se trata de un dispositivo de protección a mujeres víctimas de VIF grave, las que ingresan además con sus hijos.

3.-Que, la modalidad de Compra Ágil tiene por objeto facilitar que los compradores públicos puedan alcanzar condiciones comerciales equivalentes a las que accede la ciudadanía, las que pueden resultar incluso más ventajosas a las actualmente existentes en Mercado Público.

4.-Que, si bien el requerimiento del insumo/servicio se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. No obstante se han encontrado condiciones más ventajosas para su adquisición o contratación referidas a un menor precio, por lo que resulta del todo conveniente proceder mediante el trato directo.

5.- Que, el artículo 8°, letra h, de la ley N° 19.886, citada precedentemente, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".

6.- Que, por su parte, el artículo 10 bis del Reglamento de la ley N° 19.886 señala como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando: "*En el evento que respecto de los bienes y/o servicios a adquirir, la Dirección de Compras y Contratación Pública mantuviere uno o más Convenios Marco vigentes, la Compra Ágil sólo procederá cuando por esa vía se obtengan condiciones más ventajosas en los términos referidos en el artículo 15 del presente Reglamento. En tal caso, las condiciones más ventajosas se entenderán referidas al menor precio del bien y/o servicio, el que quedará consignado en la respectiva orden de compra, sin que se requiera la dictación de un acto administrativo, debiendo, en todo caso, cada Entidad mantener los antecedentes respectivos, en donde conste la comparación de precios, para su revisión y control posterior, cuando sea procedente.",* luego agrega el artículo del mismo reglamento: Condiciones más ventajosas: "*Las condiciones más ventajosas deberán referirse a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para la Entidad, tales como, plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir."*

7.- Que, la contratación del servicio requerido se justifica en el contexto de las acciones de mejoras y mantención que debe realizarse en la Casa de Acogida, siendo esencial contar con la evaluación de la red eléctrica de la Casa de Acogida, por lo que corresponde la contratación del servicio descrito en el numeral dos de la presente resolución; en razón de ello, se cuenta con tres cotizaciones, a saber:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ENTREGA TODOS LOS SERVICIOS	VALOR TOTAL	SELECCIONADO
1	JARA HERMANOS LTDA	76.165.227-3	SI	290.806	NO
2	INSTANORTE E.I.R.L.	76.225.698-3	SI	142.800	SI
3	EIGMA LTDA.	76.085.935-4	SI	154.700	NO

8.- Que, la cotización del proveedor **INSTANORTE E.I.R.L.**, RUT Nº76.225.698-3 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la este servicio.

9.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. En consecuencia:

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébese** los términos de referencia para la adquisición de "**Servicio de Evaluación de Red Eléctrica Casa de Acogida"** cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA	
NOMBRE de la adquisición o servicio	**SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RED ELÉCTRICA CASA DE ACOGIDA**
ORIGEN (especificar Área o Depto.)	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.
CONTEXTO Marco en el que se genera la necesidad	Se debe realizar una evaluación, bajo modalidad trato directo, en consideración que, durante el último tiempo, la red eléctrica de la casa de acogida ha presentado fallas, específicamente en época estival del presente año.
OBJETIVOS **Resultado que se pretende concretar**	Realizar una evaluación para la toma de decisión de cambiar o reparar la actual red eléctrica, o simplemente una mantención correctiva o preventiva para la próxima lluvia estival
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS	○ Revisión de red eléctrica dentro de la casa habitación (habitaciones) ○ Revisión de red eléctrica entre techo ○ Revisión de automáticos (panel general) ○ Revisión de diferenciales
Presentación de propuestas.	La propuesta al menos debe contener: • Descripción de las distintas actividades a realizar. • Cuadro Comparativo para trato directo.
Proveedor	Se seleccionará al proveedor que entregue todos los productos requeridos, los cuales no podrán ser superior a 3 UTM al mes de Septiembre, Valor UTM $ 50.372.-
Plazo de ejecución	Una vez tramitada la resolución del trato directo.
Monto Máximo	**$ 151.116 IVA incluido**
Forma de pago	El pago se efectuará una vez entregados los productos, en una sola cuota, y dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y previa recepción conforme.
Responsable, (nombre, teléfono, e mail).	La Dirección Regional de Arica y Parinacota, a través de su Jefa Administrativa, Srta. Cecilia Chang Pérez E-mail: cchang@sernameg.gob.cl Fono: 225496384

SEGUNDO: Autorícese y apruébese de conformidad a los términos de referencias, la adquisición a través de la modalidad de Trato Directo por tratarse de una contratación inferior a 03 UTM mensuales, al proveedor **INSTANORTE E.I.R.L**., RUT Nº76.225.698-3 por el precio de 142.800 pesos (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) que incluye todos los impuestos que diera lugar y gastos de entrega.

TERCERO: Impútese el gasto que irroga la presente Resolución Exenta a la asignación presupuestaria del programa 01 de subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

CUARTO: **Publíquese** la presente resolución exenta en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.09.11 15:27:39 -03'00'

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/CCHP/ELH
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes SernamEG
DAF Regional